REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Septiembre de 2012
DECRETO ALC. Nº 687/2012.

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 074/2012 de fecha 12 de Septiembre de 2012, emitido por la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Andrea León Vásquez, mediante el cual solicita fondo a rendir a nombre de la Sra. Paola Urdanivia Rojas, Rut: 10.686.451-9, Categoría B, Nivel 14, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por la suma de **$ 550.000**, (quinientos cincuenta mil pesos), para cubrir los gastos asociados para el desarrollo de las actividades del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otórgase, fondo a rendir, a la Sra. **PAOLA URDANIVIA ROJAS,** Rut: 10.686.451-9, Categoría B, Nivel 14, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por la suma de **$ 550.000**, (quinientos cincuenta mil pesos), para cubrir los gastos asociados para el desarrollo de las actividades del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo, serán distribuido de la siguiente forma:

Monto	Detalle	Item
$ 550,000	Materiales e Insumos	Gastos de Operación
$ 550,000	**Totales**	

La utilidad de los productos que se solicitan será principalmente para actividades de promoción y prevención del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo, en los talleres: con niños y niñas con perfiles de riesgo, asesorías con docentes, talleres de padres y apoderados y autocuidados. Estos materiales se utilizarán para las convivencias de los talleres, como también para la organización de materiales y para la confección de las distintas dinámicas que aborda el programa. El detalle es el siguiente:

- Género para lienzo
- Pintura de género.
- Timbre para el programa.
- Tintas para impresora HP Officejet Pro 8600, color.
- Tintas para impresora HP Officejet Pro 8600, negro.
- Dulces varios, chupetes.
- Tenedores, cuchillos, cucharas, platos y vasos plásticos y térmicos.
- Café, té, azúcar
- Papas fritas.
- Leche condensada.
- Bebidas de 1 litro ½, jugos 1 litro ½ y Jugos individuales.
- Galletas varias.
- Baúl plástico para guardar materiales.
- Mermelada.
- Servilletas.
- Papel higiénico y toalla nova.
- 1 pizarra.
- Bock de dibujo.
- Globos.
- Pinceles.

- Greda.
- Cuerda para embalar.
- Y cualquier otro material que permita el correcto y óptimo desarrollo de estas actividades.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 114.03.01 Anticipo Funcionario, del Presupuesto de Salud, y una vez rendido cargarse posteriormente a la cuenta del Salud Nº 114.05.02 del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control.